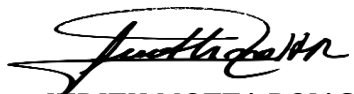


CONSTANCIA SECRETARIAL:- Morales, Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- En la fecha se deja constancia que en el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2022-00058-00 interpuesto por HOOBER NENE PAJOY en contra de JESUS MARIA QUINTANA VELASCO Y OTROS se ha surtido el tramite respectivo y el emplazamiento de los demandados e indeterminados conforme la Ley. Paso a Despacho para proveer lo pertinente.


JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 285

MORALES, CAUCA, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2022

De acuerdo al informe secretarial que antecede y para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a lo ordenado en el Art. 48 numeral 7 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales - Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al (la) DR. (A) LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ abogado (a) en ejercicio como CURADOR AD LITEM de los demandados JESUS MARIA QUINTANA VELASCO Y PERSONAS INDETERMINADAS dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2022-00058-00 interpuesto por HOOBER NENE PAJOY en contra de JESUS MARIA QUINTANA VELASCO Y OTROS hasta la terminación del mismo. Líbrese la correspondiente comunicación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al curador designado para que tome posesión del cargo y represente a los demandados determinados cuya dirección se desconoce y a las personas indeterminadas, de conformidad con lo previsto en el Art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: FÍJASE en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000) el valor de los gastos procesales para el referido, los cuales serán cancelados por el demandante.

CUARTO: Posesionado que fuere el Curador Ad- Litem, notifíquese el auto admisorio de la demanda y concédase un término de veinte (20) días hábiles para la contestación de la misma, contados a partir de la notificación.

QUINTO: Cumplido lo anterior y por economía procesal, fíjese la fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial y dictar Sentencia.

NOTIFIQUESE.-

EL JUEZ,

uniform

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _77_Hoy, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria